

... en demanda en José Villalba contra varias
personas que le son acreedores en diversas canti-
dades de pesos.

B. N. 1724 año
9.0031

Vol: 2001

Sección Civil y Judicial.

Nº : 24

Año: 1724

Demanda de José Villalba, contra varias personas que le son acreedores en diversas cantidades de pesos.

Folios: 1 al 3

Villa Rica
en demanda en Jose Villalva contra varias
personas que le son deudores en diversas canti-
dades en p.e.

~~B. N. de~~ B. 1724 años
9.º 31 ~~V. B. N. de~~

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and the texture of the paper.]



En nombre de las personas que se han de entender en la Villa de Villalba

Joan de Villalba. Joaquin las que debe por el cargo de su oficio en el cargo

de Villalba. Joaquin las que debe por el cargo de su oficio en el cargo

de Villalba. Joaquin las que debe por el cargo de su oficio en el cargo

de Villalba. Joaquin las que debe por el cargo de su oficio en el cargo

de Villalba. Joaquin las que debe por el cargo de su oficio en el cargo

de Villalba. Joaquin las que debe por el cargo de su oficio en el cargo

de Villalba. Joaquin las que debe por el cargo de su oficio en el cargo

de Villalba. Joaquin las que debe por el cargo de su oficio en el cargo

de Villalba. Joaquin las que debe por el cargo de su oficio en el cargo

de Villalba. Joaquin las que debe por el cargo de su oficio en el cargo

Y todas las personas son las que se debe las cantidades referidas y como no pagadas... en esta ciudad de Villalba... el mes de febrero de mil... y veinte y quatro años lo firmo de mi nombre...

Joan de Villalba



Senor Don. Lope de Sosa

Yo el Sr. Don. Joseph de Villan Ver. de la Nueva poblacion de Amiquap
Comonid. de la India y me conterra ante V. M. en el presente y digo que en la Villa de
ladesta Jurisdic. eran varios sucesos Ver. de ella que me estan en cada di-
ferentes cantidades de dinero, los quales y sus partes son las siguientes en
la memoria que con este presente con el Juram. endico me obligo para que en el
V. M. se sirva librar su auto de Comision para que yo en la Villa de Amiquap
Villa de Amiquap que con apremio lo apremie en su lugar de nro. bienes hasta el
cumplimiento de la encarga paga de lo que con el Juram. se me debe pagar que
asiquedada iro cumplimiento a las dependencias que tengo de nro. lo
qual.

Yo el Sr. Don. Lope de Sosa. me obligo y jure. con el Juram. de V. M. en
lo con el V. M. de nro. por ser de bido y no pagado y juro ende
darse a mado lo nro. V. M. *[Signature]*

Yo el Sr. Don. Lope de Sosa. me obligo y jure. con el Juram. de V. M. en
la Villanica proceida contra los deudores y esta se refiere
y se contiene en la Mem. que presenta administrando
de nro. Comision auto, a manera de esta y se consiga la nro.
Quedarion. Los de dependencias =

[Signature]

7
C. J. ...
Tapeles Wimple, ... for ... v. ... Contain ...

Legago

2
all

3

